

	EVALUACIÓN DE LA INCIDENCIA SOBRE LA LIBRE COMPETENCIA DE LOS PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS CON FINES REGULATORIOS Resolución 44649 de 2010-Abogacía de la Competencia			CÓDIGO: PC01-F02
				VERSIÓN: 2
				FECHA: 2022-12-09
Nombre de la entidad solicitante:		Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		
Nombre(s) de la(s) entidad(es) interviniente(s):				
Nombre del Proyecto de Regulación:		"Por la cual se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 9, 10, 16, 17, 18, 19 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 45 de la Ley 1978 de 2019 y se deroga las Resoluciones 922 de 2020 y 2285 de 2023."		
Objeto del Proyecto de Regulación:		Actualizar y ajustar la reglamentación de los numerales 3, 4, 9, 10, 16, 17, 18, 19 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 45 de la Ley 1978 de 2019, que en la actualidad se encuentran en la Resolución 922 de 2022 y 2285 de 2023 del MinTIC		
Fecha de diligenciamiento:		xx/04/2024		
CUESTIONARIO				
PREGUNTA		SI	NO	JUSTIFICACIÓN A LA RESPUESTA
1.	¿La regulación limita el número o la variedad de las empresas en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, si respecto de su proyecto regulatorio es positiva la repuesta a alguna de las siguientes preguntas:			
a)	¿El proyecto regulatorio otorga derechos exclusivos a una empresa para prestar servicios o para ofrecer bienes?		No	El proyecto regulatorio no genera ningún tipo de derechos exclusivos para los beneficiarios.
b)	¿El proyecto regulatorio establece licencias, permisos, autorizaciones para operar o cuotas de producción o de venta?		No	El proyecto regulatorio no establece licencias, permisos o autorizaciones para operar el servicio de televisión o radiodifusión sonora. Tampoco define cuotas de producción o de venta.
c)	¿El proyecto limita la capacidad de cierto tipo de empresas para ofrecer un bien o prestar un servicio?		No	El proyecto no limita la posibilidad de prestar los servicios de televisión, radiodifusión sonora o la creación de contenidos multiplataforma solo establece reglas para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único TIC.
d)	¿El proyecto eleva de manera significativa los costos de entrada o salida del mercado para las empresas?		No	El proyecto no eleva costos de entrada o salida en el mercado audiovisual o sonoro.
e)	¿El proyecto crea una barrera geográfica a la libre circulación de bienes o servicios o a la inversión?		No	No se genera barrera geográfica alguna.
f)	Incrementa de manera significativa los costos:			
i)	¿El proyecto incrementa de manera significativa los costos para nuevas empresas en relación con las empresas que ya operan en un mercado o mercados relevantes relacionados?		No	No se afectan los costos de ninguna manera.
ii)	¿El proyecto incrementa de manera significativa los costos para unas empresas en relación con otras cuando el conjunto ya opera en uno o varios mercados relevantes relacionados?		No	No se afectan los costos de ninguna manera.
2.	¿La regulación limita la capacidad de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, si respecto de su proyecto regulatorio es positiva la repuesta a alguna de las siguientes preguntas:			
a)	¿El proyecto controla o influye sustancialmente sobre los precios de los bienes o servicios o el nivel de producción?		No	No se influye en los precios
b)	¿El proyecto limita a las empresas la posibilidad de distribuir o comercializar sus productos?		No	No se limita la posibilidad de distribuir comercializar productos.
c)	¿El proyecto limita la libertad de las empresas para promocionar sus productos?		No	No se limita la libertad de promoción de productos
d)	¿El proyecto otorga a los operadores actuales en el mercado un trato diferenciado con respecto a las empresas entrantes?		No	No se otorga trato diferenciado a actores del mercado audiovisual o sonoro.
e)	¿El proyecto otorga trato diferenciado a unas empresas con respecto a otras?		No	No se otorga trato diferenciado a actores del mercado audiovisual o sonoro.
f)	¿El proyecto limita la libertad de las empresas para elegir sus procesos de producción o su forma de organización industrial?		No	No se limita la libertad de las empresas para elegir proceso de producción u organización industrial
g)	¿El proyecto limita la innovación para ofrecer nuevos productos o productos existentes pero bajo nuevas formas?		No	No se limita la posibilidad de entregar productos nuevos.
3.	¿La regulación implica reducir los incentivos de las empresas para competir en uno o varios mercados relevantes relacionados? Es posible que esto suceda, si respecto de su proyecto regulatorio es positiva la repuesta a alguna de las siguientes preguntas:			
a)	¿El proyecto genera un régimen de autorregulación o corregulación?		No	No se genera regimen de de autorregulación o corregulación, son lineamientos para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único TIC en materia de operadores de televisión y radio pública y creación de contenidos multiplataforma.
b)	¿El proyecto impone la obligación de dar publicidad sobre información sensible para una empresa que podría ser conocida por sus competidores (por ejemplo precios, nivel de ventas, costos, etc.)?		No	No se imponen obligaciones relacionadas con publicidad.
En opinión del regulador ¿El Proyecto genera alguna otra limitación a la libre competencia económica?				
No se limita la libre competencia con el proyecto regulatorio				
CONCLUSIONES				
No se requiere concepto de la SIC por cuanto el proyecto regulatorio no limita la libre competencia				